

**AYUDAS JCCM DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE ECONOMÍA CIRCULAR DE EMPRESAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU**

**Objeto**

Modificación de la Orden 238/2022, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-.

El apartado 1 del artículo 11 de la Orden 238/2022, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-, queda redactado en los siguientes términos:

**“1. Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de diciembre de 2023 y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.”**

**Entidades beneficiarias**

Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias de edificios existentes destinados a alojamiento turístico.

Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios destinados a alojamiento turístico, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que les otorgue facultad expresa para acometer las obras de reforma objeto de esta orden.

### **Cuantía de la subvención**

En concreto, la cuantía o intensidad de la ayuda no puede exceder, sobre los costes subvencionables, los porcentajes siguientes:

- 30 %, cuando el solicitante tenga la consideración de gran empresa.
- 40 %, cuando el solicitante tenga la consideración de mediana empresa.
- 50 %, cuando el solicitante tenga la consideración de pequeña empresa.

### **Plazo de solicitud**

Las solicitudes se podrán presentar desde el **día siguiente al de la publicación de esta orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de diciembre de 2023** y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

**Acceda al texto íntegro de las bases en el siguiente enlace**

[Acceso al Documento](#)

## CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO

Orden 109/2023, de 15 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 238/2022, de 28 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-. [2023/4724]

### **Objeto y finalidad**

Modificación de la Orden 238/2022, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-.

El apartado 1 del artículo 11 de la Orden 238/2022, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-, queda redactado en los siguientes términos:

**“1. Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de diciembre de 2023 y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.”**

### **Bases reguladoras**

[Orden 238/2022, de 28 de noviembre](#), de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-

### **Beneficiarios**

Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias de edificios existentes destinados a alojamiento turístico.

Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios destinados a alojamiento turístico, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que les otorgue facultad expresa para acometer las obras de reforma objeto de esta orden.

### **Actividades subvencionables y requisitos**

Está regulado en el artículo 6 de la Orden 238/2022, de 28 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

### **Cuantía de las subvenciones**

La intensidad y la cuantía de las ayudas a los destinatarios finales se establecen en el **anexo I** (Intensidad de ayuda) y en el **anexo II** (Actuaciones financiadas y costes elegibles) de la Orden 238/2022, de 28 de noviembre

La cuantía de la ayuda está supeditada a los límites del Reglamento Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio, por el cual se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en función del tipo de solicitante beneficiario. En concreto, la cuantía o intensidad de la ayuda no puede exceder, sobre los costes subvencionables, los porcentajes siguientes:

- 30 %, cuando el solicitante tenga la consideración de gran empresa.
- 40 %, cuando el solicitante tenga la consideración de mediana empresa.
- 50 %, cuando el solicitante tenga la consideración de pequeña empresa.

### **Plazo y forma de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de diciembre de 2023 y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

\*\*\*\*

Para más información puede ponerse en contacto con CEOE-CEPYME Guadalajara en el teléfono 949 21 21 00.

- Fernando Chausa: [destudios3@ceoeguadalajara.es](mailto:destudios3@ceoeguadalajara.es)